

4057 /
18 OCT. 2021

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- Decreto Exento N°1505 de fecha 09 de Abril de 2021, que Aprueba el Convenio de ejecución y transferencia de recursos con la Ilustre Municipalidad de Cauquenes para Desarrollo de parte del Proyecto "Transferencia Capacitación, Formación y Acciones Prevención de la Violencia Contra la Mujer Asociada a Código BIP N°40.0240757-0" Fondos del Gobierno Región del Maule multas VIF conforme se indica.
- RESOLUCIÓN EXENTA N°155 de fecha 30 de Agosto de 2021, que Aprueba Modificación de Convenio de Ejecución y transferencia de recursos con la Ilustre Municipalidad de Cauquenes para Desarrollo de parte del Proyecto "Transferencia Capacitación, Formación y Acciones Prevención de la Violencia Contra la Mujer Asociada a Código BIP N°40.0240757-0" Fondos del Gobierno Región del Maule multas VIF conforme se indica.
- Lo dispuesto en la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
- Lo establecido en la Resolución 07 de 2019, de Contraloría General de la República y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

- Qué, éste Municipio tiene por finalidad satisfacer las necesidades de la Comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la respectiva comuna.
- Qué, ésta Municipalidad en el ámbito de su territorio, puede desarrollar directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, las funciones señaladas en el artículo 4 de la Ley 18.695.
- Y en cumplimiento de estas funciones, se suscribe una Modificación de Convenio entre la I. Municipalidad de Cauquenes y el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, SernamEG, Dirección Regional del Maule, con la finalidad de alcanzar metas y ejecutar las acciones propuestas, debiendo este Municipio, formalizar este acuerdo a través del presente acto administrativo.

DECRETO:

1. **APRUEBASE, la RESOLUCIÓN EXENTA N°155, QUE APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE EJECUCIÓN Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS CON LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES PARA DESARROLLO DE PARTE DEL PROYECTO, "TRANSFERENCIA, CAPACITACIÓN, FORMACIÓN Y ACCIONES PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER", ASOCIADO A CÓDIGO BIP N°40.0240757-0, FONDOS DEL GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE MULTAS VIF CONFORME SE INDICA,** suscrito con fecha 30 de agosto de 2021, entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, SernamEG, Región del Maule representado por su Directora Regional Doña Antonieta Morales Herrera, y la I. Municipalidad de Cauquenes representada por su Alcaldesa Doña Nery Cristina Rodríguez Domínguez, mediante el cual las partes acuerdan modificar el convenio señalado, en los términos precedentemente consensuados, quedando de la siguiente manera:
 - 1.- **Cláusula Sexta:** Compromisos Técnicos y Financieros de las partes, N°2 Compromisos Técnicos y Financieros del Ejecutor, Letra A, Compromisos Técnicos N°7.
 - 2.- **Cláusula Séptima:** Compromisos Administrativos de las Partes, Vigencia del Convenio, el cual entrará en vigencia a partir de su suscripción por ambas partes, sin necesidad de esperar a que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que lo apruebe, rigiendo hasta el 30 de Noviembre del año 2021.
2. **NÓMBRASE, "ENCARGADO MUNICIPAL"** a la Funcionaria Municipal, Doña Carolina Andrea Friz Friz, Directora de Desarrollo Comunitario, Directivo Grado 6°, de la E.M. quien tendrá la responsabilidad del adecuado Desarrollo del Convenio.
3. En todo aquello no Modificado por este instrumento o por los anteriores aprobados por Resolución Exenta, rige plenamente y sin alteraciones el Convenio Original.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



DISTRIBUCIÓN:

- c.c. DIDECO
- c.c. Contabilidad.
- c.c. Ofc. de Partes



Nery Rodríguez Domínguez
ALCALDESA

- c.c. D.A.F
- c.c. Control Interno.
- Archivo Asesoría Jurídica.

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO
JCMR /IAV/LAF/JMM/RRMM/REL/P/evp



DECRETO EXENTO N°

1505
09 ABR 2021

CAUQUENES,

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- Resolución Exenta N°42 de fecha 15 de Marzo 2021, que Aprueba Convenio de Ejecución y Transferencia de Recursos con la Ilustre Municipalidad de Cauquenes para Desarrollo de Parte del Proyecto "Transferencia Capacitación, Formación y Acciones Prevención de la Violencia Contra la Mujer", asociado a Código Bip N°40.0240757-0", Fondos del Gobierno Regional del Maule Multas VIF, Conforme se indica.
- Lo dispuesto en la Ley N°18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
- Lo establecido en la Resolución 1.600 de 2008 de Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- Que, este Municipio tiene por finalidad satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la respectiva comuna.
- Que, ésta Municipalidad en el ámbito de su territorio, puede desarrollar directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, las funciones señaladas en el artículo 4 de la Ley 18.695.
- Y en cumplimiento de éstas funciones, se suscribe un Convenio entre la I. Municipalidad de Cauquenes y el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, SernamEG, Dirección Regional del Maule, con la finalidad de alcanzar metas y ejecutar las acciones propuestas, debiendo este municipio, formalizar este acuerdo a través del presente acto administrativo.

DECRETO:

1. **APRUEBASE**, el CONVENIO DE EJECUCION Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS CON LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES PARA DESARROLLO DE PARTE DEL PROYECTO "TRANSFERENCIA CAPACITACIÓN, FORMACIÓN Y ACCIONES PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER", ASOCIADA A CODIGO BIP N°40.0240757-0", FONDOS DEL GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE MULTAS VIF, CONFORME SE INDICA, suscrito con fecha 1 de Marzo de 2021 entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, SernamEG, Región del Maule, representado por su Directora Regional **doña Antonia Morales Herrera**, y la I. Municipalidad de Cauquenes, representado por su Alcalde don **Juan Carlos Muñoz Rojas**, mediante el cual, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, SernamEG, transfiere a la I. Municipalidad de Cauquenes, la suma de \$8.666.666.-
2. **NÓMBRASE**, "ENCARGADO MUNICIPAL", al Sr. Patricio Manuel Aravena Agurto, Director de Desarrollo Comunitario, Directivo Grado 6°, de la E.M. quien tendrá la responsabilidad del adecuado desarrollo del Convenio.
3. **TÉNGASE**, como parte integrante del presente Decreto el Convenio que se Aprueba.
4. **IMPÚTESE**, a la Cuenta Administración de Fondos, Código 214-05-22 Programa Transferencia, Capacitación, Formación y Acciones Prevención de la Violencia Contra la Mujer, SernamEG.



ILSE ARANIS VILCHES
SECRETARIO MUNICIPAL

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE



JUAN CARLOS MUÑOZ ROJAS
ALCALDE

DISTRIBUCION:

- SernamEG, Región del Maule.
- Control Interno.
- DAF.
- Contabilidad.
- R.R.H.H.
- Asesoría Jurídica.
- Of. Partes.
- Dideco.

APRUEBA MODIFICACION DE CONVENIO DE EJECUCION Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS CON LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES PARA DESARROLLO DE PARTE DEL PROYECTO "TRANSFERENCIA CAPACITACION, FORMACION Y ACCIONES PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER", ASOCIADO A CODIGO BIP N° 40.0240757-0", FONDOS DEL GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE MULTAS VIF, CONFORME SE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 155 / VII REG.

TALCA, 30 DE AGOSTO AÑO 2021.

VISTOS:

El artículo 9° del DFL N°1/Ley 19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; Ley N° 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; Ley N° 19.862 que establece el Registro de las Personas Jurídicas receptoras de fondos públicos; Ley N° 18.803, que autoriza a los servicios públicos para encomendar, mediante la celebración de contratos, acciones de apoyo a sus funciones que no correspondan al ejercicio mismo de sus potestades; Ley N° 19.023 del Servicio Nacional de la Mujer, Ley N° 20.820 que crea el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género y modifica la Ley 19.023, DFL N° 01/SG, de fecha 11 de marzo del año 2016; Ley N° 21.289 de presupuesto para el año 2021, Resolución N° 6,7,8 de la Contraloría General de la República, del año 2019; Resolución Exenta RA 121830/598/2020 de nombramiento de la Directora Regional de fecha 28 de octubre del año 2020, Resolución N° 19/SG de fecha 30 de octubre del año 2017, que delega facultades a la Dirección Regional del Maule del Servicio Nacional de la Mujer y la equidad de género, Resolución Exenta N° 42/VII Reg., de fecha 15 de marzo del año 2021, todas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, memo n° 318 de fecha 4 de diciembre del año 2020, ficha IDI de presentación, Decreto N° 1882 de fecha 13 de noviembre del año 2020, Resolución Exenta N° 4072 de fecha 14 de diciembre del año 2020, modificada conforme Resolución exenta N° 2572 de fecha 27 de agosto del año 2021, del Gobierno Regional del Maule.

CONSIDERANDO:

1° El **SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO**, en adelante SernamEG, es el organismo encargado de ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, cuya misión institucional es fortalecer las autonomías y derechos de las mujeres, reconociendo sus diversidades, a través de la implementación de Políticas, Planes y Programas de Igualdad y Equidad de Género, aportando a la transformación cultural del país.

2° Que producto de la dificultad de cobertura territorial para acceder con la oferta programática de SernamEG, tanto en atención como prevención, en particular en

sectores en donde la irradiación de programas SernamEG no cubre, o mantienen una cobertura debilitada es que SernamEG presenta proyecto al Fondo Nacional de Desarrollo Regional, para el desarrollo de proyecto denominado **“TRANSFERENCIA CAPACITACION, FORMACION Y ACCIONES PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER”**, CODIGO BIP N° 40.0240757-0”, según consta del formulario de postulación del programa, memo n° 318 de fecha 4 de diciembre del año 2020, ficha IDI de presentación, Decreto N° 1882 de fecha 13 de noviembre del año 2020, Resolución Exenta N° 4072 de fecha 14 de diciembre del año 2020, modificada modificada conforme Resolución exenta N° 2572 de fecha 27 de agosto del año 2021, el cual aprueba recursos por la suma de \$ 26.000.000.- (Veintiséis millones de pesos), para la iniciativa de inversión descrita, convenio mandato entre el Gobierno Regional y SernamEG, firmado con fecha 4 de diciembre del año 2020, a través del cual se busca aumentar la capacidad de respuesta institucional para la prevención de la violencia de género, generando acciones de educación e incidencia a través del aumento de encargados territoriales en apoyo al trabajo mancomunado ya realizado de SernamEG Maule de sus distintos Centro de la Mujer y dispositivos de prevención, firmando convenio con los 3 municipios para el desarrollo y ejecución de los objetivos del proyecto.

3° Que el Centro de la Mujer de Cauquenes, dependiente de ese municipio, logra irradiar su acción y oferta programática a varias comunas adyacentes a ella, sin embargo dicho alcance es insuficiente para cubrir toda la necesidad territorial de la comuna de Cauquenes, Chanco y Pelluhue, por lo que la Ilustre Municipalidad de Cauquenes, ha presentado proyecto comunal, evaluado favorablemente por la D.R de SernamEG., que permite focalizar su intervención en tres comunas de la provincia a saber, Chanco, Pelluhue y Cauquenes, cuyo objetivo general es instalar capacidades en agentes locales y miembros de la comunidad, organizada y no organizada, encargados de identificar, derivar, atender, responder y prevenir la violencia contra las mujeres, mejorando la respuesta institucional en el área.

4° Que por otra parte la comuna de Longaví, aun formando parte de la red territorial del Centro de la Mujer de Parral, éste en sí mismo no logra dar atención suficiente a las necesidades de dicha comuna, por lo que también requiere de refuerzos significativo para el trabajo en violencia. Por lo que y a fin de dar una atención de mayor cobertura y velar por un uso eficiente de los recursos, se ha estimado razonable que el agente preventivo dispuesto para las comunas de Chanco, Pelluhue y Cauquenes, también sea extrapolado para cubrir las necesidades y acciones de prevención en violencia de la comuna de Longaví.

5° Que en ese contexto, se firma convenio de ejecución y transferencia de parte de los recursos asignados para el financiamiento de proyecto denominado **“TRANSFERENCIA CAPACITACION, FORMACION Y ACCIONES PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER”**, CODIGO BIP N° 40.0240757-0 con la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES, Resolución Exenta N° 42/VII Reg., de fecha 15 de marzo del año 2021, para desarrollo de los objetivos propuestos en las comunas de Cauquenes, Chanco, Pelluhue y Longaví, proyecto que fue modificado para ampliación de plazo de ejecución conforme Resolución exenta N° 2572 de fecha 27 de agosto del año 2021, del Gobierno Regional del Maule, la que obliga a su vez la ampliación del plazo para este convenio.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébese modificación de convenio de ejecución y transferencia de parte de los recursos asignados para el financiamiento de proyecto denominado **"TRANSFERENCIA CAPACITACION, FORMACION Y ACCIONES PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"**, CODIGO BIP N° 40.0240757-0 con la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES**, para desarrollo de los objetivos propuestos en las comunas de Cauquenes, Chanco, Pelluhue y Longavi, conforme texto que indica:

"MODIFICACION DE CONVENIO DE TRANSFERENCIAS DE RECURSOS Y EJECUCIÓN DE PROYECTO "TRANSFERENCIA CAPACITACION, FORMACION Y ACCIONES PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER", CODIGO BIP N° 40.0240757-0" ENTRE SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO DIRECCIÓN REGIONAL DEL MAULE E "ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES".

En Talca, a 30 de Agosto de 2021, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional del Maule, representada por su Directora Regional doña ANTONIETA MORALES HERRERA, cédula de identidad N° 14.020.840-K, ambos con domicilio en calle 1 Sur N° 515 de Talca, en adelante el "SernamEG", por una parte; y por la otra, la **Ilustre Municipalidad de Cauquenes**, en adelante, **"el Municipio"** o **"la entidad ejecutora"**, R.U.T. N° 69.120.400-6, representada por su Alcaldesa doña NERY CRISTINA RODRIGUEZ DOMINGUEZ, cédula nacional de identidad N° 13.206.853-4, ambos con domicilio en Antonio Varas N° 466, comuna de Cauquenes, se celebra el siguiente convenio de continuidad, transferencia de Fondos y Ejecución:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

El Servicio Nacional de la Mujer y la equidad de género, en adelante SernamEG, es el organismo encargado de ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, cuya misión institucional es fortalecer las autonomías y derechos de las mujeres, reconociendo sus diversidades, a través de la implementación de Políticas, Planes y Programas de Igualdad y Equidad de Género, aportando a la transformación cultural del país.

Que, en este contexto, el SernamEG, desde su creación ha colaborado ardua y conjuntamente con los distintos organismos públicos, privados y organizaciones de la sociedad civil, a fin de trabajar en conjunto para la Atención, Prevención y reparación en Violencia en contra de la mujer, suscribiendo diversos convenios de colaboración y/o cartas compromisos, para este fin.

Que la Ley 20.066, que establece la Ley de violencia Intrafamiliar, dispone en su Art. 8 inc1 lo siguiente "sanciones. Se castigara el maltrato constitutivo de violencia intrafamiliar, atendida su gravedad, con una multa de media a quince unidades tributarias mensuales a beneficio del gobierno regional del domicilio del denunciante o demandante, para ser destinada a los centros de atención de víctimas de violencia intrafamiliar existentes en la región respectiva y que sean de financiamiento público o privado".

Que el Gobierno Regional del Maule, tienen disponibilidad presupuestaria, por concepto de multas aplicadas a las conductas de maltrato constitutivo de Violencia Intrafamiliar, que le permiten aprobar financiamiento con cargo a la partida 05, capítulo 67 programa 01 gastos de funcionamiento Región del Maule, por un total de \$ 26.000.000 (veintiséis millones de pesos).

En ese contexto es que SernamEG presenta proyecto al Fondo Nacional de Desarrollo Regional, para el desarrollo de proyecto denominado "TRANSFERENCIA CAPACITACION, FORMACION Y ACCIONES PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER", CODIGO BIP N° 40.0240757-0", según consta del formulario de postulación del programa, memo n° 318 de fecha 4 de diciembre del año 2020, ficha IDI de presentación, Decreto N° 1882 de fecha 13 de noviembre del año 2020, Resolución Exenta N° 4072 de fecha 14 de diciembre del año 2020, el cual aprueba recursos por la suma de \$ 26.000.000.-(Veintiséis millones de pesos), para la iniciativa de inversión descrita, convenio mandato entre el Gobierno Regional y SernamEG, firmado con fecha 4 de diciembre del año 2020, a través del cual se busca aumentar la capacidad de respuesta institucional para la prevención de la violencia de género, generando acciones de educación e incidencia a través del aumento de encargados territoriales en apoyo al trabajo mancomunado ya realizado de SernamEG Maule de sus distintos Centro

de la Mujer y dispositivos de prevención, modificada conforme Resolución exenta N° 2572 de fecha 27 de agosto del año 2021, proveniente del gobierno regional que busca ampliar el plazo de ejecución del proyecto indicado.

Por su parte y en ese contexto es que SernamEG y la Ilustre Municipalidad de Cauquenes, ha firmado convenio para la ejecución de parte del proyecto presentado **“TRANSFERENCIA CAPACITACION, FORMACION Y ACCIONES PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER”, CODIGO BIP N° 40.0240757-0**, a través de la presentación de proyecto comunal proveniente de la Ilustre Municipalidad de Cauquenes, evaluado favorablemente por la D.R de SernamEG., que permite focalizar la intervención en prevención en tres comunas de la provincia a saber; Chanco, Pelluhue, la propia comuna de Cauquenes y Longavi, buscando con ello instalar capacidades en agentes locales y miembros de la comunidad, organizada y no organizada, encargados de identificar, derivar, atender, responder y prevenir la violencia contra las mujeres, para satisfacer las necesidades de las mujeres afectadas por violencia en dichos territorios, disminuyendo la probabilidad de que estas sean vulneradas en sus derechos y permitiendo con ello alcanzar una cobertura territorial en la comunas descritas, que se cubre de manera ineficiente con la sola presencia del CDM Cauquenes, mejorando la respuesta institucional en el área, todo conforme convenio de transferencia de recursos firmado con fecha 1 de marzo del año 2021, Resolución Exenta N° 42 /VII Reg., de fecha 15 de marzo del año 2021.

Que la comuna de Longaví, aun formando parte de la red territorial del Centro de la Mujer de Parral, este en sí mismo no logra dar atención suficiente a las necesidades de dicha comuna, por lo que también requiere de refuerzos significativo para el trabajo en violencia. Por lo que y a fin de dar una atención de mayor cobertura y velar por un uso eficiente de los recursos, se ha estimado razonable que el agente preventivo dispuesto para las comunas de Chanco, Pelluhue y Cauquenes, también sea extrapolado para cubrir las necesidades y acciones de prevención en violencia de la comuna de Longaví.

Que en conformidad a la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, la Municipalidad es una corporación autónoma de derecho público con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la respectiva comuna. La misma Ley en su artículo 4° establece: *“Las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con: b) La salud pública y la protección del medio ambiente; c) La asistencia social y jurídica; k) La promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres”*.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETIVO

En el contexto de la recepción de recursos para el fortalecimiento de la respuesta comunitaria en VIF, coordinada a nivel local, para la prevención y derivación efectiva ante situaciones de violencia en contra de la mujer **“TRANSFERENCIA CAPACITACION, FORMACION Y ACCIONES PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER”, CODIGO BIP N° 40.0240757-0 del Gobierno Regional del Maule**, en forma específica para las comunas de Cauquenes, Chanco, Pelluhue y Longavi, se ha dispuesto la firma de convenio de, transferencia y ejecución con la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES, para la administración de los fondos obtenidos por SernamEG mediante la presentación del proyecto, por un monto de \$ 8.666.666 (Ocho millones seiscientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y seis pesos), cuyo objeto corresponde a la instalación de un profesional encargado de prevención en el territorio para la articulación del trabajo en prevención de violencia y articulación de las red en dichas comunas, fortaleciendo el trabajo y oferta programática de SernamEG en los distintos dispositivos VCM y en particular el trabajo de Centro de la Mujer de Cauquenes y Centro de la mujer de Parral, encargados de prevención de la violencia SernamEG de la misma comuna, mejorando la respuesta institucional en el área, convenio de transferencia de recursos firmado con fecha 1 de marzo del año 2021, Resolución Exenta N° 42 /VII Reg., de fecha 15 de marzo del año 2021, cuyo plazo de ejecución corresponde hasta el 31 de agosto del año 2021.

Que el Gobierno Regional ha modificado el proyecto inicial, ampliando su plazo de ejecución hasta el 30 de noviembre del año 2021, a través de Resolución exenta N° 2572 de fecha 27 de agosto del año 2021, por lo que corresponde ajustar el convenio de transferencia de recursos al municipio, a fin de que éste continúe su ejecución hasta dicho término.

TERCERO: Modificaciones que se introducen

PRIMERA MODIFICACION: Las partes acuerdan modificar el convenio señalado, en los términos precedentemente consensuados, realizando los cambios que se requiere modificando parte pertinente CLÁUSULA SÉXTA: COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE LAS PARTES; N° 2. COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DEL EJECUTOR; LETRA A, COMPROMISOS TÉCNICOS N°7, quedando de la forma que indica:

"CLÁUSULA SÉXTA: COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE LAS PARTES

2. COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DEL EJECUTOR

A. COMPROMISOS TÉCNICOS

A.7 La Entidad Ejecutora deberá entregar Informes Mensuales y un informe Final para ello, deberá preparar y presentar al SERNAMEG Regional, para su revisión y aprobación, los que deberán rendirse en las siguientes fechas y según formato puesto a disposición por SERNAMEG:

- **Informe técnico Mensual:** Los primeros cinco días hábiles del mes siguiente a la implementación del Proyecto se deberá entregar el informe técnico, de gestión a la Encargada Regional de la unidad de Violencia contra la Mujer, que describe el avance efectivo de las actividades realizadas, desde la fecha de recepción la entidad mandante SernameG, deberá proceder a su aprobación, o bien, lo observará. En este último evento observará la intervención realizada y posibles egresos y/o abandonos.

- **Informe técnico final:** La entidad ejecutora deberá entregar un informe técnico que dé cuenta, en forma consolidada, de la ejecución de las actividades y del resultado de éstas. Este se hará entrega durante el mes siguiente al término de proyecto.

El formato y/o sistema que se ocupará para elaborar cada informe será indicado a las Direcciones Regionales por la Unidad en Violencia Contra las Mujeres".

SEGUNDA MODIFICACION: Las partes acuerdan modificar el convenio señalado, en los términos precedentemente consensuados, realizando los cambios que se requiere reemplazando parte pertinente CLÁUSULA SEPTIMA: COMPROMISOS ADMINISTRATIVOS DE LAS PARTES, VIGENCIA DEL CONVENIO, por lo siguiente:

"VIGENCIA DEL CONVENIO.

*El presente Convenio entrará en vigencia, a partir de su suscripción por ambas partes, siempre que el acto administrativo respectivo que lo apruebe se encuentre totalmente tramitado, y **regirá hasta el 30 de noviembre del año 2021**".*

CUARTO: Constancia

La presente modificación de convenio, por razones de buen servicio, entrará en vigencia una vez suscrita por las partes, sin necesidad de esperar a que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que lo aprueba y regirá hasta que se cumplan a cabalidad la totalidad de las obligaciones que derivan de él. Asimismo, las partes acuerdan que, en todo aquello no modificado expresamente por este instrumento, permanecen vigentes las disposiciones pactadas en el convenio original.

QUINTO: Acciones

En virtud de este instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región del Maule procederá a emitir Resolución aprobatoria de la presente modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley N° 20.285.

SEXTO: Suscripción y firma.



La modificación que por este acto se introduce se firma en 2 ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

SÉPTIMO: Personerías.

La calidad de Directora Regional de la Región del Maule, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de doña **ANTONIETA MORALES HERRERA**, consta de Resolución TRA N° 121830/598/2020 de fecha 28 de octubre del año 2020 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución N° 19/SG., de 30 de octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería de su alcaldesa doña para representar a la **Ilustre Municipalidad de Cauquenes**, consta en **NERY CRISTINA RODRIGUEZ DOMINGUEZ** Decreto Alcaldicio N° 1974, de fecha 28 de junio de 2021". Hay firma ilegible.

ARTICULO SEGUNDO: Déjese constancia que, en todo aquello no modificado por este instrumento o por los anteriores aprobados por Resolución Exenta, rige plenamente y sin alteraciones el convenio original.

ARTICULO TERCERO: Se deja constancia en este acto que la presente resolución no involucra aumento de presupuesto asignado para esta Dirección Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y COMUNÍQUESE.


ANTONIETA MORALES HERRERA
DIRECTORA REGIONAL
SERNAMEG REGIÓN DEL MAULE

 **AMH/ALV/JVT/EVC/alv**

Distribución

-Fiscalía

-Depto. de Adm. Y Finanzas

-Archivo

**MODIFICACION
DE**

**CONVENIO DE TRANSFERENCIAS DE RECURSOS Y EJECUCIÓN DE PROYECTO
“TRANSFERENCIA CAPACITACION, FORMACION Y ACCIONES PREVENCION DE LA VIOLENCIA
CONTRA LA MUJER”,
CODIGO BIP N° 40.0240757-0”**

ENTRE

**SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
DIRECCIÓN REGIONAL DEL MAULE**

E

“ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES”

En Talca, a 30 de Agosto de 2021, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional del Maule, representada por su Directora Regional doña ANTONIETA MORALES HERRERA, cédula de identidad N° 14.020.840-K, ambos con domicilio en calle 1 Sur N° 515 de Talca, en adelante el “SernamEG”, por una parte; y por la otra, la **Ilustre Municipalidad de Cauquenes**, en adelante, “**el Municipio**” o “**la entidad ejecutora**”, R.U.T. N° 69.120.400-6, representada por su Alcaldesa doña NERY CRISTINA RODRIGUEZ DOMINGUEZ, cédula nacional de identidad N° 13.206.853-4, ambos con domicilio en Antonio Varas N° 466, comuna de Cauquenes, se celebra el siguiente convenio de continuidad, transferencia de Fondos y Ejecución:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

El Servicio Nacional de la Mujer y la equidad de género, en adelante SernamEG, es el organismo encargado de ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, cuya misión institucional es fortalecer las autonomías y derechos de las mujeres, reconociendo sus diversidades, a través de la implementación de Políticas, Planes y Programas de Igualdad y Equidad de Género, aportando a la transformación cultural del país.

Que, en este contexto, el SernamEG, desde su creación ha colaborado ardua y conjuntamente con los distintos organismos públicos, privados y organizaciones de la sociedad civil, a fin de trabajar en conjunto para la Atención, Prevención y reparación en Violencia en contra de la mujer, suscribiendo diversos convenios de colaboración y/o cartas compromisos, para este fin.

Que la Ley 20.066, que establece la Ley de violencia Intrafamiliar, dispone en su Art. 8 inc1 lo siguiente “sanciones. Se castigara el maltrato constitutivo de violencia intrafamiliar, atendida su gravedad, con una multa de media a quince unidades tributarias mensuales a beneficio del gobierno regional del domicilio del denunciante o demandante, para ser destinada a los centros de atención de víctimas de violencia intrafamiliar existentes en la región respectiva y que sean de financiamiento público o privado”.

Que el Gobierno Regional del Maule, tienen disponibilidad presupuestaria, por concepto de multas aplicadas a las conductas de maltrato constitutivo de Violencia Intrafamiliar, que le permiten aprobar financiamiento con cargo a la partida 05, capitulo 67 programa 01 gastos de funcionamiento Región del Maule, por un total de \$ 26.000.000 (veintiséis millones de pesos).

En ese contexto es que SernamEG presenta proyecto al Fondo Nacional de Desarrollo Regional, para el desarrollo de proyecto denominado “**TRANSFERENCIA CAPACITACION, FORMACION Y ACCIONES PREVENCION DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER**”, CODIGO BIP N° 40.0240757-0”, según consta

del formulario de postulación del programa, memo n° 318 de fecha 4 de diciembre del año 2020, ficha IDI de presentación, Decreto N° 1882 de fecha 13 de noviembre del año 2020, Resolución Exenta N° 4072 de fecha 14 de diciembre del año 2020, el cual aprueba recursos por la suma de \$ 26.000.000.- (Veintiséis millones de pesos), para la iniciativa de inversión descrita, convenio mandato entre el Gobierno Regional y SernamEG, firmado con fecha 4 de diciembre del año 2020, a través del cual se busca aumentar la capacidad de respuesta institucional para la prevención de la violencia de género, generando acciones de educación e incidencia a través del aumento de encargados territoriales en apoyo al trabajo mancomunado ya realizado de SernamEG Maule de sus distintos Centro de la Mujer y dispositivos de prevención, modificada conforme Resolución exenta N° 2572 de fecha 27 de agosto del año 2021, proveniente del gobierno regional que busca ampliar el plazo de ejecución del proyecto indicado.

Por su parte y en ese contexto es que SernamEG y la Ilustre Municipalidad de Cauquenes, ha firmado convenio para la ejecución de parte del proyecto presentado **“TRANSFERENCIA CAPACITACION, FORMACION Y ACCIONES PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER”, CODIGO BIP N° 40.0240757-0**”, a través de la presentación de proyecto comunal proveniente de la Ilustre Municipalidad de Cauquenes, evaluado favorablemente por la D.R de SernamEG., que permite focalizar la intervención en prevención en tres comunas de la provincia a saber; Chanco, Pelluhue, la propia comuna de Cauquenes y Longaví, buscando con ello instalar capacidades en agentes locales y miembros de la comunidad, organizada y no organizada, encargados de identificar, derivar, atender, responder y prevenir la violencia contra las mujeres, para satisfacer las necesidades de las mujeres afectadas por violencia en dichos territorios, disminuyendo la probabilidad de que estas sean vulneradas en sus derechos y permitiendo con ello alcanzar una cobertura territorial en la comunas descritas, que se cubre de manera ineficiente con la sola presencia del CDM Cauquenes, mejorando la respuesta institucional en el área, todo conforme convenio de transferencia de recursos firmado con fecha 1 de marzo del año 2021, Resolución Exenta N° 42 /VII Reg., de fecha 15 de marzo del año 2021.

Que la comuna de Longaví, aun formando parte de la red territorial del Centro de la Mujer de Parral, este en sí mismo no logra dar atención suficiente a las necesidades de dicha comuna, por lo que también requiere de refuerzos significativo para el trabajo en violencia. Por lo que y a fin de dar una atención de mayor cobertura y velar por un uso eficiente de los recursos, se ha estimado razonable que el agente preventivo dispuesto para las comunas de Chanco, Pelluhue y Cauquenes, también sea extrapolado para cubrir las necesidades y acciones de prevención en violencia de la comuna de Longaví.

Que en conformidad a la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, la Municipalidad es una corporación autónoma de derecho público con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la respectiva comuna. La misma Ley en su artículo 4° establece: *“Las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con: b) La salud pública y la protección del medio ambiente; c) La asistencia social y jurídica; k) La promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres”*.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETIVO

En el contexto de la recepción de recursos para el fortalecimiento de la respuesta comunitaria en VIF, coordinada a nivel local, para la prevención y derivación efectiva ante situaciones de violencia en contra de la mujer **“TRANSFERENCIA CAPACITACION, FORMACION Y ACCIONES PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER”, CODIGO BIP N° 40.0240757-0 del Gobierno Regional del Maule**, en forma específica para las comunas de Cauquenes, Chanco, Pelluhue y Longaví, se ha dispuesto la firma de convenio de, transferencia y ejecución con la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES, para la administración de los fondos obtenidos por SernamEG mediante la presentación del proyecto, por un monto de \$ 8.666.666 (Ocho millones seiscientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y seis pesos), cuyo objeto corresponde a la instalación de un profesional encargado de prevención en el territorio para la articulación del trabajo en prevención de violencia y articulación de la red en dichas comunas, fortaleciendo el trabajo y oferta programática de SernamEG en los distintos dispositivos VCM y

en particular el trabajo de Centro de la Mujer de Cauquenes y Centro de la mujer de Parral, encargados de prevención de la violencia SernamEG de la misma comuna, mejorando la respuesta institucional en el área, convenio de transferencia de recursos firmado con fecha 1 de marzo del año 2021, Resolución Exenta N° 42 /VII Reg., de fecha 15 de marzo del año 2021, cuyo plazo de ejecución corresponde hasta el 31 de agosto del año 2021.

Que el Gobierno Regional ha modificado el proyecto inicial, ampliando su plazo de ejecución hasta el 30 de noviembre del año 2021, a través de Resolución exenta N° 2572 de fecha 27 de agosto del año 2021, por lo que corresponde ajustar el convenio de transferencia de recursos al municipio, a fin de que éste continúe su ejecución hasta dicho termino.

TERCERO: Modificaciones que se introducen

PRIMERA MODIFICACION: Las partes acuerdan modificar el convenio señalado, en los términos precedentemente consensuados, realizando los cambios que se requiere modificando parte pertinente CLÁUSULA SÉXTA: COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE LAS PARTES; N° 2. COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DEL EJECUTOR; LETRA A, COMPROMISOS TÉCNICOS N°7, quedando de la forma que indica:

“CLÁUSULA SÉXTA: COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE LAS PARTES

2. COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DEL EJECUTOR

A. COMPROMISOS TÉCNICOS

A.7 La Entidad Ejecutora deberá entregar Informes Mensuales y un informe Final para ello, deberá preparar y presentar al SERNAMEG Regional, para su revisión y aprobación, los que deberán rendirse en las siguientes fechas y según formato puesto a disposición por SERNAMEG:

- **Informe técnico Mensual:** Los primeros cinco días hábiles del mes siguiente a la implementación del Proyecto se deberá entregar el informe técnico, de gestión a la Encargada Regional de la unidad de Violencia contra la Mujer, que describe el avance efectivo de las actividades realizadas, desde la fecha de recepción la entidad mandante SernamEG, deberá proceder a su aprobación, o bien, lo observará. En este último evento observará la intervención realizada y posibles egresos y/o abandonos.

- **Informe técnico final:** La entidad ejecutora deberá entregar un informe técnico que dé cuenta, en forma consolidada, de la ejecución de las actividades y del resultado de éstas. Este se hará entrega durante el mes siguiente al término de proyecto.

El formato y/o sistema que se ocupará para elaborar cada informe será indicado a las Direcciones Regionales por la Unidad en Violencia Contra las Mujeres”.

SEGUNDA MODIFICACION: Las partes acuerdan modificar el convenio señalado, en los términos precedentemente consensuados, realizando los cambios que se requiere reemplazando parte pertinente CLÁUSULA SEPTIMA: COMPROMISOS ADMINISTRATIVOS DE LAS PARTES, VIGENCIA DEL CONVENIO, por lo siguiente:

“VIGENCIA DEL CONVENIO.

*El presente Convenio entrará en vigencia, a partir de su suscripción por ambas partes, siempre que el acto administrativo respectivo que lo apruebe se encuentre totalmente tramitado, y **regirá hasta el 30 de noviembre del año 2021**”.*

CUARTO: Constancia

La presente modificación de convenio, por razones de buen servicio, entrará en vigencia una vez suscrita por las partes, sin necesidad de esperar a que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que lo aprueba y registrará hasta que se cumplan a cabalidad la totalidad de las obligaciones que derivan de él. Asimismo, las partes acuerdan que, en todo aquello no modificado expresamente por este instrumento, permanecen vigentes las disposiciones pactadas en el convenio original.

QUINTO: Acciones

En virtud de este instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región del Maule procederá a emitir Resolución aprobatoria de la presente modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley N° 20.285.

SEXTO: Suscripción y firma.

La modificación que por este acto se introduce se firma en 2 ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

SÉPTIMO: Personerías.

La calidad de Directora Regional de la Región del Maule, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de doña **ANTONIETA MORALES HERRERA**, consta de Resolución TRA N° 121830/598/2020 de fecha 28 de octubre del año 2020 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución N° 19/SG., de 30 de octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería de su alcaldesa doña para representar a **la Ilustre Municipalidad de Cauquenes**, consta en **NERY CRISTINA RODRIGUEZ DOMINGUEZ** Decreto Alcaldicio N° 1974, de fecha 28 de junio de 2021.



ANTONIETA MORALES HERRERA
DIRECTORA REGIONAL
SERNAMEG
REGIÓN DEL MAULE



NERY RODRIGUEZ DOMINGUEZ
ALCALDESA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE
CAUQUENES